

TEMUCO, 11 FEB 2021

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2021.
2. El decreto Alcaldicio N° 151 de fecha 21 de enero de 2021, que aprueba programa actividades de Parque Estadio y Piscina.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. La ley N° 19.886, de compras públicas y su reglamento.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de modificar Decreto Alcaldicio N° 151 de fecha 21 de enero de 2021, que aprueba programa actividades de Parque Estadio y Piscina.

1.- La necesidad de contar con las instalaciones del recinto Parque Estadio en óptimas condiciones, para el uso de los usuarios que retornan a la práctica deportiva de acuerdo al Plan Paso a Paso del Gobierno de Chile.

DECRETO

1.- Modifíquese el numeral séptimo de la parte dispositiva del decreto alcaldicio N° 151 de fecha 21 de enero de 2021, que aprueba programa actividades de Parque Estadio y Piscina., en el sentido que se indica:

Numeral séptimo:

Donde dice:

Actividad A:

Recursos humanos: 4 Personas que realicen la habilitación de las instalaciones de las canchas de tenis del Parque Estadio para la realización de al menos 25 actividades semanales como: talleres, campeonatos, reuniones, actividades sociales y recreativas de las 25 organizaciones deportivas y sociales, las que se efectuarán de acuerdo a la fase en la que se encuentre la comuna, según Plan "Paso a Paso" del Gobierno de Chile, producto de la pandemia del coronavirus. Difusión, convocatoria y entrega de información relacionada con los programas deportivos municipales a las 25 organizaciones deportivas y sociales, para que participen en los talleres deportivos presenciales u online organizadas por el Depto. de Eventos Deportivos. Entrega de información referente a medidas sanitarias adoptadas por el municipio a las 25 organizaciones sociales y deportivas que utilizan el recinto deportivo, de acuerdo a protocolos establecidos. Todo lo anterior con el propósito de mejorar las condiciones físicas, psicológicas, deportivas y sociales de la comunidad.

Debe decir:

Actividad A:

Recursos humanos:

1 persona que realice la habilitación de las instalaciones deportivas ubicadas en el Parque Estadio Municipal (Cancha de Voleibol, Cancha de Fútbol N°2, Cancha de Básquetbol, Cancha de Patinaje, Sala de Musculación, sectores Juegos Infantiles, sector de áreas verdes y Piscina Municipal) para la realización de al menos 30 actividades semanales como: talleres, campeonatos, reuniones, actividades sociales y recreativas, las que se efectuarán de acuerdo a la fase en la que se encuentre la comuna, según Plan "Paso a Paso" del Gobierno de Chile, producto de la pandemia del coronavirus. Manejo de bases de datos y estadísticas de los usuarios. Realizar informe mensual de programación que permita distribuir las actividades en las dependencias del Parque Estadio. Generar reuniones y actividades presenciales u online con 30 organizaciones funcionales, deportivas y sociales. Realizar difusión, convocatoria y entrega de información relacionada con los programas deportivos municipales, para que participen en los talleres deportivos presenciales u online organizadas por el Depto. de Eventos Deportivos. Entrega de información referente a medidas sanitarias adoptadas por el municipio a las 30 organizaciones sociales y deportivas que utilizan las diferentes instalaciones del Parque Estadio, de acuerdo a protocolos establecidos. Todo lo anterior con el propósito de mejorar las condiciones físicas, psicológicas, deportivas y sociales de la comunidad.


3 personas que realicen la habilitación de las instalaciones de las canchas de tenis del Parque Estadio para la realización de al menos 25 actividades semanales como: talleres, campeonatos, reuniones, actividades sociales y recreativas de las 25 organizaciones deportivas y sociales, las que se efectuarán de acuerdo a la fase en la que se encuentre la comuna, según Plan "Paso a Paso" del Gobierno de Chile, producto de la pandemia del coronavirus. Difusión, convocatoria y entrega de información relacionada con los programas deportivos municipales a las 25 organizaciones deportivas y sociales, para que participen en los talleres deportivos presenciales u online organizadas por el Depto. de Eventos Deportivos. Entrega de información referente a medidas sanitarias adoptadas por el municipio a las 25 organizaciones sociales y deportivas que utilizan el recinto deportivo, de acuerdo a protocolos establecidos. Todo lo anterior con el propósito de mejorar las condiciones físicas, psicológicas, deportivas y sociales de la comunidad.

2.- Manténgase todo lo demás sin modificaciones en el Decreto Alcaldicio N° 151, citado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Santiago Mejias Chandia
**SANTIAGO MEJIAS CHANDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE**

ECS/JMV/att
ECS/JMV/att

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Depto. Eventos Deportivos Recreativos
- Oficina de Partes.

